



de movilización perteneciente a esta villa, informándole
 visto otro en poder del Comisario de Guerra D. Joaquin de
 Sureda y Boira, y otro en la Intendencia del Distrito, cuyo
 despacho impulsara hasta lograr las listas de pago.

M. de un oficio del Sr. Contador de Rentas de la Prov.^a
 de este dia 20 de Abril, prevenido de q. las listas de pago
 de las entregas hechas en la Intendencia de Provincia por la
 Contribucion extraordinaria de guerra, se presenten en la
 Contaduria del Partido de Cartagena para su cargo; y
 accubien la de de otro oficio fha 3. del actual en que el
 Contador de dho Partido prevenia lo mismo q. el de Prov.^a,
 y se acuerda su cumplimiento.

M. de otro fha 1.º del corriente, por el cual el Sr. Jefe de
 Matiles del Distrito de Valencia prevenia que desde dho dia
 se suministrase una racion de pan y olla diaria a D. Jose
 Enrique Oficial 2.º del Ministerio de Artilleria, y asi queda
 acordado.

M. de cuenta y quedaron sus monedas entrecadas del conte-
 nido de los Políticos Oficiales de B y L del subast sumo 53 y 54.

M. de la R. orden de 22. de Abril c.º concurriente por el
 Sr. Jefe de Matiles de la Prov.^a en circular de 30 del mismo inserta
 en el Político f.º de 7 del presente, el 55., por la cual se lea
 verbido S. M. declarar que las monedas que lleven señales de
 timbradura no pueden asimilarse a las q. han perdido de su
 peso por efecto accidental del uso y q. todas aquellas en que se
 note dho fraude, no solo no deben ser admitidas en las ofici-
 nas publicas, si no q. al presentarse en ellas es un deber de
 los empleados denunciarlas y presentartas al Contrante
 para que por este medio esta moneda, perdida por esta
 razon su caracter y valor monetario, y quedaron sus
 recuerdos entrecados, así como de la orden de 22 de Abril q. se

